



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003716 -2024-
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

SAN IGNACIO;

29 AGO. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el capítulo III, Art. 8° inciso 8.1 del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen especial de contratación administrativo de servicio y según inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga Derechos Laborales; el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo ininterrumpido de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, y;



Que, al haber cumplido un año de servicio el personal con Contrato Administrativo de Servicio (CAS) que presta servicio en la UGEL San Ignacio, es necesario aprobar el rol de vacaciones 2024, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador para que haga uso de éste derecho y;

Que, según D.S. N° 13-2019-PCM, Artículo 7° Del fraccionamiento del descanso vacacional: El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario, y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal y con la visación de la Jefa de Administración y de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad con las Ley N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa y Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, en vía de fraccionamiento al Personal contratado que labora en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el Año 2024 en la forma que a continuación se detalla:

CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	VIGENCIA: DEL - AL	PERIODO DE USO (Días)
01	ALVERCA ADRIANZEN JHERSON MARLON	24/08/2023 23/08/2024	09/09/2024 a 23/09/2024 04/11/2024 a 18/11/2024	15 15

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada para los fines consiguientes.





REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI
MSCN/AGA
EEV/IAAJ
NRGG/UPER
Marilú/Lycá

